

que es acostumbra quando se diuuelren las Cortes
pues mi deuo vea siempre atender a que las Ciudades
logren todas de este beneficio, por la grande estimacion
que me daran. Fecha en S^{ta} Ildefonso a Veinte y uno de Sep.
de mill setecientos quarenta y cinco.

Yo el Rey. S.

Por m^{do} de Rey nro. S.
Juan Nauas de Morales.
Cebalco

Ala Ciudad de Murcia sobre la Prorrogacion de Millones.

